OTROSI N° 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2 - 2024

CONTRATANTE	**GOBERNACION DEL AMAZONAS**
CONTRATISTA	**CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSE DE AMAZONAS**
NIT	**800.207.464-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARTHA ESPERANZA TORRES LÓPEZ**
CEDULA	**41.634.501 DE BOGOTÁ D.C**
VALOR INICIAL:	**QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($533.266.526)**
APORTE DEPARTAMENTO:	**CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE (**$410.205.020**)**
APORTE ESAL:	**CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($123.061.506)**
VALOR ADICIONAR:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($235.867.886.00)
APORTE DEPARTAMENTO	
PLAZO DE EJECUCION:	**CUATRO (04) MESES.**
PLAZO A PRORROGAR	**DOS (2) MESES**
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS Y EL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR “SAN JOSE DE AMAZONAS” EL CUAL TENDRÁ COMO OBJETO BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.”**

WILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.258 en calidad de Secretario de Desarrollo Institucional encargado del Despacho del Gobernador del Departamento de Amazonas, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS con NIT. 899999336-9, según Decreto 0267 de fecha 30 de julio de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la **CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSE DE AMAZONAS,** identificada con NIT 800.207.464-6 y representada legalmente por la Doctora

MARTHA ESPERANZA TORRES LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.634.501 DE BOGOTÁ D.C, y autorizada por la suscripción del convenio por parte de la Junta Directiva mediante Acta N° 278 de fecha 25 de enero de 2024, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION,** previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales realiza justificación de prorroga y adición al convenio de asociación número 2 del 01 de abril de 2024, esto con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio a los 31 beneficiarios por dos (2) meses más. 2) Que a la fecha existe disponibilidad de recursos por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($205.102.510.00), por parte del Departamento. 3) Que en razón a lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato principal por dos meses mas, es decir hasta el 30 de septiembre de 2024. 4) Que de conformidad a lo expuesto, La Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales considera conveniente y necesaria las modificaciones propuestas, garantizando con ello la ejecución de prestación de servicio a las personas mayores. **CLAUSULA PRIMERA –** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula quinta del convenio de asociación número 2 de 2024, por el término de dos (2) meses. **CLAUSULA SEGUNDA – Adicionar el valor del contrato establecido en la cláusula sexta** del convenio de asociación número 2 de 2024, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($235.867.886.00), de los cuales el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS aportará la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($205.102.510.00) y EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN JOSE DE AMAZONAS aportara la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($30.765.376). **CLAUSULA TERCERA – Adicionar a la cláusula octava** del convenio de asociación número 2 de 2024, la imputación presupuestal que respalda el presente otrosí: “El aporte de la gobernación de este otrosí será cancelado con cargo a la vigencia fiscal 2024 – rubros: 02-2.3.2.41.03.003.06 – 214, Personas Mayores para la vida, por valor de $113.371.695.09, 02-2.3.3.41.03.005-05, Centros de Bienestar del Adulto Mayor (30% / 80%), por valor de $69.794.980.00, 02-2.3.3.41.03.005-105 Centros de Bienestar del Adulto Mayor (30% / 80%), por valor de $21.935.834.91, Según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2521 de fecha 25 de julio de 2024. **CLAUSULA CUARTA –** Las demás cláusulas del convenio no modificadas con el presente otrosí, permanecerán vigentes.

Proyecto	Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Cargo: Abogado de OAJ	Firma:
Aprobó	Hussein Mijail Sinisterra	Cargo: jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Firma: